

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Apulo (Cund.), Veintiocho (28) de agosto Dos Mil Veinte (2020).

Referencia: Ejecutivo Singular No. 255994089001-2020-0007100  
Demandante: Vivienda Familiar El Tesorito  
Demandado: Carlos Humberto Padilla

Revisada la demanda ejecutiva singular promovida por Vivienda Familiar El Tesorito en contra de Carlo Humberto Padilla, se observa que de conformidad con lo previsto en el artículo 28 numeral 1 del código General del Proceso, la competencia para el conocimiento del asunto radica en los Jueces civiles Municipales de Bogotá, lugar de domicilio y residencia del demandado.

Por tanto, se RECHAZA la presente demanda y como consecuencia de lo anterior se ordena remitir la demanda con sus anexos a los Jueces Civiles Municipales de Bogotá (Reparto), para su conocimiento.

Se reconoce personería para actuar al abogado ORLANDO FOSNECA MOLANO, en los términos del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

**Firmado Por:**

**JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE APULO**

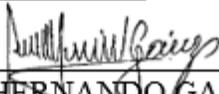
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cb358354aad1b6f6e65b0fab6cf795a2cb60e2b2c036113f0a6a580cac76397**

Documento generado en 26/08/2020 04:04:01 p.m.



<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL APULO</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), Agosto <u>31 de 2020</u> El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO <u>No. 030 de 2020</u></p> <p><u>Secretario</u>  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
--